

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

ACUERDO No. 474

Marzo 5 de 2010

Por el cual se aprueba la creación de la unidad de control de pronóstico UCP de demanda de la frontera comercial Occidental Andina LLC – Subestación Comuneros

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión No. 317 del 05 de marzo de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Acuerdo 349 de 2006 *"Por el cual se aprueban los procedimientos de creación, operación y modificación de las Unidades de Control de Pronóstico de demanda y la oportunidad de reporte de información al CND"*, la empresa ISAGEN S.A. E.S.P. presentó al Comité de Distribución la justificación de la solicitud de creación de la unidad de control de pronóstico UCP de la frontera comercial Occidental Andina LLC – Subestación Comuneros, teniendo en cuenta que es una carga conectada directamente al STN, conocida también como carga especial.

2. Que el Comité de Distribución en su reunión No. 86 del 26 de febrero de 2010 recomendó al CNO la aprobación de la solicitud de creación de la unidad de control de pronóstico UCP de demanda de la frontera comercial Occidental Andina LLC – Subestación Comuneros, teniendo en cuenta que cumple con la condición para ser una unidad de control de pronóstico de demanda – UCP, tal como lo establece el literal b) del numeral 1 del Acuerdo 349 del CNO.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación de la unidad de control de pronóstico UCP de demanda de la frontera comercial Occidental Andina LLC – Subestación Comuneros.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,



OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE